



PROCESO RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO: 680014189001- 2017-00201-00
DEMANDANTE: ADELA GUALDRON DE VELÁSQUEZ.
DEMANDADA: JONATHAN JAVIER VILLAMIZAR GUTIÉRREZ
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 119. REQUERIMIENTO
TRÁMITE: INSTANCIA.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recibe memorial mediante correo electrónico proveniente de la Inspección Comisoria (E). Para proveer. Bucaramanga, 21 de febrero de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Luego de examinada la respuesta allegada al proceso a través del correo del Despacho, proveniente de la Inspección Comisoria (E) en la cual informa que la diligencia contenida en el Despacho comisorio 017 fue programada para el día 15 de marzo de 2021, sin más detalles, es menester REQUERIR nuevamente a la citada, como quiera que no se dio total respuesta al requerimiento del auto adiado 24 de enero de 2022.

En ese orden de ideas, deberá el comisionado informar si la diligencia fijada para el 15 de marzo de 2021 se llevó a cabo, y en caso de haberse realizado la entrega del inmueble ubicado en la Calle OA No. 15-02/04 apartamento 105 de Bucaramanga, proceda a dar cumplimiento al **inciso cuarto del artículo 39 del C.G.P.**

De otro lado, se echa de menos la respuesta que debía dar la Dra. MARTHA LEONOR SÁNCHEZ por lo cual se reitera el requerimiento efectuado en el auto citado en precedencia.

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR al comisionado ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA a fin de informar al Despacho con destino a este proceso, si la diligencia fijada para el 15 de marzo de 2021 se llevó a cabo, y en caso de haberse realizado la entrega del inmueble ubicado en la Calle OA No. 15-02/04 apartamento 105 de Bucaramanga, proceda a dar cumplimiento al **inciso cuarto del artículo 39 del C.G.P.** Se otorga el término de (05) días siguientes a la recepción de la comunicación para dar respuesta.

SEGUNDO: OFICIAR nuevamente a la apoderada de la parte demandante MARTHA LEONOR SÁNCHEZ DE REY identificada con CC 37.829.027 y TP No. 20.052, para que proceda a dar respuesta al requerimiento realizado a través del proveído de 24 de enero de 2022, e informe sobre lo pertinente. Se otorga un término de (05) días siguientes a la recepción de la comunicación para dar respuesta.



TERCERO: LIBRAR los oficios correspondientes por secretaría del Juzgado, debiendo enviarlos al correo electrónico que registre la abogada y a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, junto con copia de Despacho Comisorio.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d412da06c232a9f9a580bc87c72cce4686ef42c51e4b2ac67c0663c4b398d878**

Documento generado en 21/02/2022 07:07:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>